

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3°.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Asociados:** La cuota que señale la Asociación.

**No asociados,** 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## Asociación Nacional del Magisterio Primario.

### COMISIÓN PERMANENTE.

#### *Circular.*

Sr. D..... Presidente de la Asociación de Maestros de..... adherida a la Nacional.

Muy querido amigo nuestro: La oportunidad de las consultas formuladas ante esta Comisión permanente por varias Asociaciones parciales respecto a la actitud que deben observar a propósito de las Asambleas convocadas por el maestro don Hernán de la Puerta y por la Asociación provincial de Barcelona, nos obligan a dar carácter general y público a nuestra respuesta y de ahí la presente circular.

Pero antes debemos poner en conocimiento de usted, para que lo haga saber a los compañeros de esa Asociación, lo siguiente:

Que en 26 de octubre último (importa tomar nota de la fecha) esta Comisión permanente se dirigió a los señores vocales de nuestra Junta directiva sometiendo a su deliberación, entre otras, las dos siguientes cuestiones.

Primera. Si teniendo en cuenta la desigualdad de los socorros satisfechos durante el presente año, motivada por retrasos en los ingresos de cuotas, se nos autorizaba para igualarlos con los mayores

que se han pagado, o sea los concedidos en marzo, que ha sido el mes de mayor recaudación; y

Segunda. Que siendo muy conveniente la reunión de la Directiva en esta Corte para celebrar las sesiones reglamentarias, *qué fecha* señalaban para que tuviese efecto.

A la primera consulta han contestado unánimamente diecisiete señores vocales de conformidad con nuestra indicación, por lo que nos complacemos en hacer público que en esta primera quincena de diciembre se girarán a los señores Representantes de Socorros las diferencias que se hayan percibido de menos, para que las entreguen a los preceptores correspondientes.

A la segunda respondieron, en resumen, como se expresa a continuación:

Los señores Llamas, Velázquez y Fernández García: que se reúna la Directiva el 15, 18 y 27 de diciembre, respectivamente.

El señor Ciuat: cuando se reúnan fondos, o, si hay algún asunto urgente, del 24 al 31 de diciembre.

Los señores Dávila y Secorún: para el 15 de diciembre o para el 15 de marzo.

El señor Francés: para primeros de año.

El señor Moreno: para Semana Santa.

Los señores D. de la Cruz, Sánchez y Bañuelos: cuando se reúnan fondos.

Los señores Valladar y Bosch Cusí: para cuando acuerde la Comisión permanente.

Los señores Martínez Martí, González Galiana, Asián y don Antonio Sánchez: para cuando funcionen las Cortes; pero que antes procede la elección de nueva Junta Directiva, conforme a los acuerdos de sus últimas sesiones.

Y, finalmente, don José María González vota con la mayoría, opinando que debían coincidir las sesiones con las de la Asamblea que se anuncia para el día 28 de diciembre actual para desvirtuarla.

Como se observa, no han coincidido en este punto los señores vocales, y en su vista, la Comisión permanente, adoptando un término medio, en sesión ordinaria del 23 de noviembre, acordó que las referidas sesiones de la Junta directiva se celebren durante las vacaciones del próximo Carnaval, a menos que un motivo urgente y perfectamente justificado hiciera adelantar o retrasar esa fecha.

La fijamos en Carnaval y no en Pascuas o Semana Santa, porque teniendo todos el propósito de hacer labor seria y ordenada en sus

respectivas provincias, precisa que las Asociaciones de partido estudien y discutan detenidamente los proyectos de bases para una ley de Primera Enseñanza y los de reglamentos de Asociación y Socorros, y quizá algún otro que oportunamente dará a conocer esta Comisión permanente, y para esto se requiere algún más tiempo que el que media hasta Pascua; pero, conviniendo que la Comisión permanente cuente en todo momento con la mayor autoridad del número completo de sus individuos (sabido es que no hay Tesorero en propiedad) y de la ratificación o modificación de las aspiraciones societarias en vigor, estima un poco tarde las fechas de Semana Santa o de apertura de Cortes, que proponen otros compañeros.

La Comisión permanente que habla tiene tomada buena nota de las conclusiones adoptadas por la Federación de maestros catalanes, de las Asociaciones provinciales de Valencia, Alicante, Cartagena y La Unión, de un proyecto publicado por el asociado don Angel Llorca, etc., etc.; y de aquí hasta el 10 del próximo mes de enero recogerá cuantas observaciones, aspiraciones, etc., reciba, para dar forma, de acuerdo con sus compañeros de Junta directiva, a los proyectos anunciados de bases para una ley de Primera Enseñanza y de reglamentos de nuestros organismos societarios. Y así, estudiados y discutidos serenamente y sin prejuicios ni pasiones, en los partidos y las provincias, y más tarde en Madrid, es seguro que el escrutinio de esas opiniones satisfará a todos los maestros y que todos a una laboraremos en el mismo sentido y con el mismo interés.

Vamos ahora a contestar a las consultas relativas a las anunciadas asambleas de fines del presente mes.

*¿Qué norma de conducta deben seguir muchas Asociaciones respecto de esas Asambleas?*

He ahí la pregunta concreta.

Si el espíritu de clase estuviera en nosotros, los maestros, debidamente desarrollado; si nuestras organizaciones contasen con la educación societaria y la disciplina que necesitan las colectividades para hacerse oír y respetar, es evidente que no se hubiera formulado la pregunta, porque todos nuestros asociados harían el vacío a los seudoredentores, y la Asociación Nacional expulsaría de su seno a los soberbios y a los cismáticos. No obstante, esta Comisión permanente estima como un progreso en nuestra vida societaria la atención y la subordinación que supone la consulta, y a ellas responde manifestando que la Asociación Nacional tiene su reglamento, en el cual se consigna con toda claridad quiénes pueden tomar acuerdos, y por qué

conducido ha de recibirlos la Comisión permanente para comunicarlos a la Junta directiva de la Nacional, única representación del Magisterio asociado que cuenta con poderes para imprimir dirección al organismo y para modificar sus estatutos y convocar en asamblea a nuestros compañeros.

Creemos injustificada la actitud de rebeldía de nuestra amada Asociación de Barcelona, y en su día resolverá la Junta directiva de la Nacional la sanción que merece tal conducta, cuyo acatamiento de nuestra parte adelantamos.

Y si por acaso alguien, sea quien fuere, osara pretender que la Caja de la Asociación Nacional del Magisterio Primario subviniera a enjugar trampas ajenas o a tapar ajenos descubiertos, sepa de antemano que antes que autorizar nosotros con nuestras firmas ni con nuestros votos la repetición de obvenciones no agradecidas, romperíamos las plumas de la Asociación y quemaríamos los asientos que honradamente ocupamos en ella.

Madrid, 1.º de diciembre de 1913.—El presidente.—*Juan B. Aznar*.—El secretario general, *Gregorio Carandell*.—Vocal, *Alejandro Holgado*.—Vocal, *Román Crespo*.

---

## La proyectada Asamblea.

En el distrito tenemos un delegado o representante de la Nacional, que nada ha dicho respecto de la Asamblea que quiere convocarse.—*El Clamor*, núm. 48.

El aludido representante es un miembro disciplinado de una colectividad, cuya fuerza y poder están en razón directa de la cohesión de sus elementos; y ni como Presidente de la Federación de Maestros de Cataluña ni como vocal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional ha recibido acerca de la proyectada Asamblea indicaciones que defender ni órdenes que cumplimentar.

Particularmente, por la prensa profesional, se ha enterado de que allá a fines de los corrientes va a celebrarse en Madrid una Asamblea de Maestros. ¿Para qué? Para predicar unión entre el Magisterio, dar nueva vida a la Asociación Nacional y acordar el programa mínimo que ha de unirnos y transformarnos.

Sabido es que, de cuantos predicadores han sido, son y serán, ninguno tan elocuente y persuasivo como Fr. Ejemplo. ¡Hasta lo es en sus errores y extravíos!

¿Se quiere unión? Comencemos por practicarla, despojándonos previamente de egoísmos y de toda otra pasioncilla que pueda entorpecerla o malograrla.

¿Se quiere una Asociación Nacional vigorosa, potente? Que no quede un Maestro sin asociarse, ni asociación de Maestros sin adherirse a la Nacional; llevemos todos a la Asociación el concurso de nuestras inteligencias, de nuestros corazones... y de nuestros bolsillos; ofrendémosle el caudal de sus entusiasmos, quien los sienta; de sus generosas iniciativas, quien las tenga; de nuestras simpatías y afectos, todos sin excepción; escudémosla contra los embates de sus enemigos, que lo son a la vez del Magisterio; vivámosla; sintamos sus palpitaciones; compenetrémonos con sus aspiraciones; velemos por ella con amorosa solicitud.

¿Que hay que renovar los moldes de su constitución? Renuévense en buen hora, siempre que sea para mejorarlos. ¿Que su programa es mezquino o defectuoso? Se revisa, y se corrige o modifica. ¿Que ya no nos merecen confianza los compañeros en quienes la depositamos antaño? Se les substituye por otros.

¡Si la Asociación Nacional es una institución esencialmente democrática! Todo Maestro puede pertenecer a ella; a todos ampara, para todos procura, a todos consulta y de todos necesita. No conoce los exclusivismos.

La reforma más trascendental y más beneficiosa para el Magisterio primario, el sueldo personal ¿a quién se debe sino a la Asociación Nacional? Y, no obstante, el germen, la semilla, la echó un humilde Maestro rural en el surco de una Asociación de partido; de allí fué llevada al seno de una Asociación provincial; de ésta pasó a la Nacional, y en ella la presentó y defendió el último de todos los representantes (¡ni voto tenía en las deliberaciones!); y, sin embargo, a pesar de la hondísima revolución que entrañaba, prosperó, y figuró en el programa de la Nacional, y fué luego grata esperanza, y es hoy hermosa realidad.

¿Por qué no siguen el mismo camino cuántos han visto su mente iluminada por la llama de una feliz inspiración?

¿Por qué ha de haber un solo Maestro que no esté asociado a sus compañeros? ¿Por qué ha de haber un solo asociado que no aporte a su asociación, además de la cuota, el tributo de su voz y de su voto?

¿Por qué ha de haber asociación que deje de solidarizarse con sus hermanas del resto de España? ¿Por qué no hemos de tener bastante egoísmo para defender lo que nos conviene, y suficiente altruismo para apoyar lo que en razón y justicia piden los demás? ¿Por qué no hemos de poseer bastante... cordura para ahogar las rebeldías inmotivadas, bastante disciplina para acatar las decisiones de la mayoría, bastante amor propio para no descubrir nuestras flaquezas y bastante tolerancia para no ultrajar a los demás?

En la Asociación Nacional, como en nuestra sardana, cabemos todos, altos y bajos, jóvenes y viejos, hombres y mujeres; y si ésta, según feliz expresión de Maragall,

*«es la dansa sencera d'un poble  
qu'estima i avansa donant-se les mans»,*

la Asociación Nacional del Magisterio primario es la genuina representación de un organismo sano, cuyos miembros también se darán las manos y avanzarán a compás hacia la consecución de sus bellos ideales de amor, cultura, progreso y bienestar.

¿Cuándo?

Cuando seamos conscientes... y disciplinados.

JUAN BOSCH CUSÍ.

---

## Comentarios a una convocatoria.

He leído la convocatoria que la Junta provincial de Barcelona ha tenido a bien dirigirnos a todos los Maestros españoles referente a la próxima asamblea de Madrid, y, como quiera que se hace preciso el que previamente quede todo bien determinado, de una manera clara y que no dé lugar a dudas ni vacilaciones de ninguna especie, creo sería indispensable que la expresada Junta nos dijera:

Si la consabida convocatoria se ha hecho de común acuerdo con la Nacional, Unión Nacional de Maestros Prácticos, Id. Interinos y demás asociaciones que a la fecha tengan vida legal, porque de no ser así, podría muy bien darse el caso de que no sólo las Directivas de las antedichas asociaciones no estuvieran conforme con ella, sino también de buena parte de los individuos que integran las mismas. Bajo este supuesto nos encontraríamos en que se le hará el vacío, sin derecho a quejarse después, será causa de una nueva escisión y seguramente de ella nacerá otra nueva asociación. Si el resultado

obtenido de la tan cacareada asamblea es el que acabo de exponer, entonces sí que podremos exclamar: sobraban asociaciones y vino mi abuela dando a luz otra.

Me induce a manifestar lo que acabo de consignar, porque si no se obtiene el resultado apetecido, no se culpe a nadie de ello más que a quien haya obrado por su cuenta y riesgo, toda vez que en un asunto de tanta importancia y suma trascendencia, del cual depende en gran parte la dignidad del Profesorado, su bienestar, su decoro, el que pueda o no conseguir sus legítimas aspiraciones y el que para lo sucesivo ocupe el lugar social que por su elevada e importantísima misión ejerce, creo se hacía necesario consultar con anterioridad a todas las asociaciones para designar la época más oportuna para su celebración y sondear y pulsar bien la opinión de la clase para ver si era más necesaria la unión o la federación.

Referente a esto último, tal vez se me dirá que les ha impulsado a tomar tal iniciativa la campaña hecha en *El Magisterio Español* y en alguno que otro periódico profesional; pero ¡oh! compañeros del alma, no es todo oro lo que reluce, ya que por un artículo aparecido en el indicado periódico, se ve que había interés en que se hiciese dicha campaña, puesto que se suplicaba por carta el concurso de los otros, se excitaba a que los buenos, los entusiastas, los elementos honrados (como si no lo fueran los que no se agrupasen en torno suyo) y de valía de la clase (*idem de idem*) se lanzasen a la lucha. De consiguiente queda demostrado como la tal campaña no podía impulsar a nadie para tomar iniciativas. Por otra parte, de sesenta periódicos profesionales que se publican en España, tenemos que cincuenta no han dicho una palabra respecto de la misma, tres o cuatro lo han hecho a favor de la convocada por D. Hernán, cinco o siete para lo que se inició en *El Magisterio Español* y dos o tres contrarios a la misma, arremetiendo contra ella de una manera fenomenal.

Seguramente se me objetará de que el Magisterio en masa desea la unión, la anhela y quiere; pero a esto he de contestar no ser cierto por cuanto los que siguen al compañero Sr. Puerta aceptarán la federación, pero no la unión, como lo confirma uno de sus artículos del Reglamento, si mal no recuerdo, en el cual se dice que jamás, nunca podrán fusionarse con otra. Más claro, agua.

¿A qué viene, pues, esa precipitación en celebrarla? ¿Se está de acuerdo con todos? Si es así, he de hacer público que soy partidario acérrimo de la misma, uno mi fervorosa adhesión a ella, con buena voluntad por parte de todos podrá llegarse al fin deseado, sacudién-

donos antes de las pasiones, rencores u odios que pueda haber entre unos y otros. De lo contrario, me atrevo a vaticinar de que no será lo que debía ser ni se obtendrá de ella lo que de la misma podría esperarse, o sino al tiempo, que es el mejor factor para contestar.

Casi es petulante advertirlo, pero vale más parecerlo que pecar de imprudencia; este artículo no responde, ni oficiosamente, a ningún encargo, ni a ningún tácito asentimiento previo de la Nacional. Refleja un parecer individual y nada más.

JAIME CLUET.

Martorellas y diciembre de 1913.

---

## Carta abierta.

### A un Maestro rural.

Distinguido compañero: No siempre las palabras se las lleva el viento, como vulgarmente se dice; una prueba evidente ha venido a demostrármelo: su carta.

Considera mis quejas injustificadas, y alguna vez dice que no hay para tanto, añadiendo que hay que saber distinguir. Es verdad, y fundándome en lo mismo le diré que no supo V. hacerlo.

Cuando la tristeza embarga el espíritu, se ofusca la inteligencia, se esconde el pensamiento en lo más recóndito de nuestro sér, y si alguna vez sale, vuela en busca de aquello que le preocupa, prescindiendo de cuanto le rodea. Lo más insignificante se troca en contrariedad, y dominada el alma por el pesar, deja escapar de nuestros labios palabras que gustosos recogeríamos si posible nos fuera; pero cuando desaparece la tormenta y surge del horizonte de nuestra vida un rayo de luz que ilumina la inteligencia, reconocemos entonces el error; pero ya es tarde, y no nos queda otro remedio que tejer poquito a poco la tela del valioso vestido y del cual deberíamos estar todos provistos: la experiencia.

Pero «todo pasa»—decía Santa Teresa de Jesús,—y efectivamente, esta frase, trazada por la hábil pluma de la notabilísima escritora, en ciertos casos, es una realidad. Ya pasó la nostalgia; pero queda el recuerdo de seres queridos causa de la misma, de las perlas que V. dice se encuentran en los pueblos, pulimentadas unas y otras no: pero todas de incomparable valor y cuyos rayos, a pesar de ser recibidos a través de larga distancia, son tan vivificadores para el

alma como los rayos del sol para el cuerpo. Ya desapareció también el obscuro velo de la tristeza que envolvía mi sér todo, y en su consecuencia, contemplo desde mi Escuela y casi extasiada lo real de la belleza del panorama que me envidia, y si no escucho los alegres cantos de los gorriones, oigo la angelical voz de inocentes criaturillas que suena a mis oídos como melodiosa armonía, tan melodiosa como la delicada voz del ruiseñor. Amo a los niños, amo al trabajo; en la Escuela cifro mis esperanzas y si posible fuera en estos momentos, gritaría, con todo el entusiasmo, estas palabras: ¡Muera la nostalgia...! ¡Viva la Escuela...!

Su atenta compañera

MERCEDES JANER.

San Vicente de Espineltas, noviembre 1913.

---

## CRÓNICA GENERAL.

### Notas interesantísimas.

1.<sup>a</sup> Por orden circular de la Dirección General, fecha 24 de noviembre último, se interesa de los Secciones administrativas la remisión de cuentas que han debido presentar los Maestros que en 1911 pasaron de 825 a 1100 pesetas, por lo que corresponde a diferencias de material diurno y nocturno, según presupuesto adicional que se hizo en su día. Como suponemos que es un servicio a llenar, es de creer que si *inmediatamente*, antes del 20 del actual, *todos* los maestros y maestras remitieran a la Sección dichas cuentas, la Sección las elevaría enseguida a la Superioridad y acaso se dispondría el pago para este año, según son los deseos de la Dirección General. Vean, pues, los señores maestros y maestras interesados si les conviene con gran urgencia presentar dichas cuentas, con cubierta doble.

2.<sup>a</sup> En la *Gaceta* del día 12 se publican los nombres de los 40 maestros y 40 maestras que de 1100 han de pasar a 1375. Entre ellos figuran José Batlle París, Esteban Vila y Andrés Xandri. Las maestras son las comprendidas entre el número 2050 y 2094, inclusive ambos. Si estos señores remiten a la Sección administrativa sus títulos *enseguida* para que se los diligencien, toman luego posesión y remiten dos copias de todo el título y diligencias visadas por el Alcalde a los Habilitados antes del 22, éstos podrán hacer la nominilla correspondiente y con

toda seguridad los interesados cobrarían a fin de mes las diferencias de sueldo desde 1.º de abril.

3.ª En la propia disposición de ascenso de 1100 a 1375, se dice en el apartado tercero:

«Que en el caso de que no hubiesen diligenciado con el ascenso a 1.375 pesetas los títulos de alguno de los maestros ingresados en 1.100 por oposición o concurso de ascenso, se extienda desde luego la expresada diligencia con la misma fecha de antigüedad y efectos económicos de 1.º de abril.»

Veán los Maestros de Bañolas y el Sr. Ferrer de Llagostera, si les interesa esto, por haber renunciado antes al ascenso.

SILVESTRE SANTALÓ.

\* \*

### **Asociación Nacional del Magisterio primario.**

#### *Sección de Socorros Mutuos.*

Se suplican 12 cuotas de 10 céntimos cada una para otros tantos socios fallecidos.

El Representante,  
*S. Santaló.*

\* \*

### **ASOCIACIÓN DE MAESTROS NACIONALES**

#### **DE LA PROVINCIA.**

Con el fin de que nadie se llame a engaño en las presentes circunstancias, tengo a bien declarar que esta Presidencia no ha hecho delegación alguna, ni pretende ser representada en ninguna de las Asambleas de Maestros que se proyectan para fines de mes, ya que tiene su digno representante en la Nacional, y, ahora más que nunca, precisan la unión más estrecha y la disciplina más estricta. Toda otra cosa sería dividir las fuerzas y conducirnos a la derrota.

Lo que me complace en hacer público para general conocimiento.  
Cassá de la Selva, 14 diciembre, 1913.

El Presidente,  
**LUIS DOLS.**

\* \*

## Asociación de Maestros Nacionales del Partido de Figueras.

Para el día señalado para el pago de los haberes de diciembre se convoca reunión general de socios de «La Fraternidad del Magisterio» del partido de Figueras para tratar de los asuntos siguientes:

1.º De las cuotas mensuales que deben pagarse con arreglo a las nuevas establecidas por la Nacional y cantidad pedida por la Provincial.

2.º De las nuevas reformas.

3.º De los asuntos que se les ofrezcan a los socios.

La Junta directiva espera de todos los socios que harán todo lo posible para asistir a dicha reunión. La hora y lugar en donde se verificará dicho acto estará de manifiesto en las oficinas del Sr. Habilitado.

P. A. de la J. D.

El Secretario,

*Juan Murtra.*

\* \* \*

Los Sres. Ministro de Instrucción Pública y Director General de Primera Enseñanza han manifestado a un redactor de nuestro estimado colega *La Escuela Moderna* que tienen el propósito de resolver, dentro del año, todos los asuntos pendientes de despacho.

Lo celebramos, y esperamos ver pronto en la *Gaceta* la corrida de escalas tantas veces anunciada.

\* \* \*

Las nóminas de diciembre de esta provincia, salieron el 15.

\* \* \*

Se ha librado el material del 4.º trimestre.

\* \* \*

En el censo de Socorros Mutuos, publicado en el número anterior y en el partido de Santa Coloma figura Pedro Rueda, debiendo decir Pedro Buxeda Soler.

\* \* \*

### Notas de la Sección.

El Alcalde de Ventalló notifica que la Maestra ha empezado la clase nocturna de adultas gratuita.

—Los Jefes de Sección de Barcelona y Tarragona contestan los antecedentes profesionales de doña Dominga Betje.

—El Alcalde de Boadella pregunta a donde ha pasado la Maestra doña Francisca Sitjar.

—Don Salvador Figa comunica que en 9 del actual ha tomado posesión como Maestro interino de Montagut; y que en igual fecha comienza a funcionar la clase de adultos.

—Don Juan Bagué que en 1.º del actual tomó posesión como Maestro interino de Sección de S. Juan de las Abadesas.

—El Maestro de Hostalrich notifica que desde 1.º noviembre funciona la clase nocturna de adultos.

—El Sr. Inspector Jefe da traslado de la concesión de clases de adultos a los Maestros de Sección de la Escuela práctica graduada de Gerona, Sres. Pla y Ministrat, concedidas por el Rectorado en fecha 10 del actual.

—Don Laureano Dalmáu pide se curse su expediente solicitando adhesión al concurso de Inspectores Médicos escolares, para ser nombrado de Gerona.

—El Sr. Regente de la Escuela Práctica graduada de Gerona y los Sres. Ministrat y Pla notifican que las clases nocturnas a cargo de los dos últimos funcionan desde el día 2 de noviembre.

—El Sr. Alcalde de S. Pablo Segurías propone individuos para la Junta local.

—El Jefe de la Sección de Barcelona pide antecedentes profesionales del Maestro don Juan Huguet.

—El Rectorado pide que se indique suplente que se solicita para Pardinas.

—Comunican los Alcaldes de S. Clemente Sasebas, Saus, Las Presas, Fornells de la Selva y Gualta que los Maestros doña Magdalena Brunet, D. Juan Majó, D. José Juli, D. José Donada y D. Isidro Salvá, tomaron posesión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas en fecha 10 del actual.

—Los Alcaldes de Aviñonet, Selva de Mar, Port-Bou, Beuda, Castellfollit, Flassá, Corsá y Vilademuls comunican que los Maestros D. Gabriel Duch, D.<sup>a</sup> María Burralló, D.<sup>a</sup> Carmen Marés, D.<sup>a</sup> Rosa Soler, D.<sup>a</sup> Dolores Pou, D. Jaime Plantalech, D.<sup>a</sup> Raimunda Matlleu, D. Juan Rubió, D. Jaime Barceló y D. Alejandro Carbonell tomaron posesión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas en fecha 11 de actual. El de Masanas comunica que el 12 tomaron posesión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas los Maestros D. Salvador Martí y D.<sup>a</sup> Dolores Massaguer.

—Don Pablo Salip de Vilanant, D. Jaime Plantalech y D.<sup>a</sup> Dolores

Pau de Beuda, D. Salvador Rubió de Viure, remiten copias de su título ascendiendo a 1.000 pesetas.

—Doña Teresa Llaty, Maestra de Perelada, comunica que en fecha 1.º del presente mes y con una matrícula de 25 alumnas ha dado principio a la clase nocturna de alumnas.

—El Alcalde de S. Pablo Segurias propone padres y madres de familia para vocales de la Junta local.

—La Maestra de Santa Leocadia de Algama D.<sup>a</sup> Carmen Geys comunica que la Junta local ha mandado cerrar la escuela por haberse desarrollado la enfermedad garrotillo.

---

## SECCIÓN OFICIAL.

Real Orden reglamentando los concursillos a escuelas:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones y consultas formuladas acerca de las condiciones en que han de llevarse a cabo los llamados concursillos para el traslado de Maestros dentro de la misma localidad, y teniendo en cuenta que el fin que se persigue con estos concursillos no es otro que el de que los Maestros puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en sucarrera y haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se segregen de los concursillos las Regencias de las escuelas anejas a las Normales o Institutos y Direcciones de graduadas, que deben ser provistas directamente en el concurso general de traslado, en razón a que dichas plazas llevan consigo el emolumento de remuneración por residencia.

2.º Que no puedan ser admitidos a los concursillos para provisión de escuelas los Maestros de sección de Regencias o escuelas graduadas, en armonía con lo dispuesto en la orden de 28 de agosto último.

3.º Los auxiliares que en su título conste que han sido convertidos en Maestros independientes por el llamado desdoble escolar, tendrán derecho a figurar en estos concursillos en unión de los demás Maestros de la localidad.

4.º El orden de preferencia en todos los aspirantes en estos concursillos, será:

- a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad;
- b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el Escalafón general del Magisterio.

5.º Todos los concursillos que se hallan en suspenso y los que produzcan las vacantes que en lo sucesivo ocurran, se ajustarán a las anteriores reglas. — *Bergamín.* — Señor Director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* 4 de diciembre).

\* \* \*

Real Orden sobre disciplina escolar:

«Ilmo. Sr.: Hechos recientes realizados por el Cuerpo escolar imponen la necesidad de traer a la memoria preceptos y disposiciones, quizás un tanto olvidados, que informan y regulan la disciplina académica y definen las atribuciones de los encargados de velar por su debida aplicación y equitativo funcionamiento.

La existencia del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y el criterio que fué base de su creación, evidencian que cuanto a la enseñanza se refiere, tanto en su desenvolvimiento pedagógico como en lo tocante a la disciplina y reintegración de ésta, cuando por cualesquiera causas se perturbe o quebrante, pertenece exclusivamente al susodicho Ministerio.

Apoyándose en el mismo fundamento, el Real Decreto de 1906 señala y fija las atribuciones de las autoridades académicas encargadas de mantener, vigorizar y hacer cumplir las disposiciones disciplinarias, que la ley establece, y atribuye además, como es lógico, al Ministro de Instrucción Pública la decisión suprema en los diferentes casos en que ésta fuese necesaria.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con los artículos 10 y 23 del citado Real Decreto,

S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido a bien disponer que se recuerde a todos los rectores de Universidades, directores de Institutos, Escuelas especiales, etc., dependientes del Estado, que siempre que los alumnos o profesores de dichos centros, deseen formular peticiones, exponer quejas o denunciar abusos relativos al funcionamiento de los referidos organismos docentes y a su régimen disciplinario, deben dirigirse en apelación última al Ministro de Instrucción Pública, que es a quien corresponde, por mandato expreso de la ley y con arreglo a las condiciones que ella establece, la resolución de cuantas cuestiones de orden académico surjan o puedan surgir en los establecimientos oficiales de enseñanza. — *Bergamín.* — Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(*Gaceta* 29 noviembre).

\* \* \*

## Distrito universitario de Barcelona

### PRIMERA ENSEÑANZA

*Oposiciones en turno restringido a Escuelas Nacionales de niños y de niñas y párvulos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 10 de octubre, en la de 7 de mayo, Real Decreto de 14 de marzo último y artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, se anuncian para su provisión en propiedad por turno de oposición restringida, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 18 plazas para Maestros y 20 para Maestras, de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, asignados a este turno en este distrito universitario, por dicha Real Orden del 10 próximo pasado, cuyos ejercicios se verificarán en esta Capital.

Las 18 y 20 plazas anunciadas, con las cuatro para Maestros, y cuatro para Maestras, de Baleares, segregadas por Real Orden de 27 del próximo pasado, suman las 22 y 24 destinadas a este Rectorado.

Solamente podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras, respectivamente, que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad actualmente Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los aspirantes remitirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas por la respectiva Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, a la hora expresada, o del día siguiente, si aquél fuere domingo, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del término de la convocatoria.

Los interesados que obtengan plaza en estas oposiciones, continuarán en las mismas Escuelas que vengán sirviendo, con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Los tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación de los ejercicios quedan constituidos en la forma siguiente:

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑOS.

*Presidente.*

D. Agapito Gómez y Gómez, director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona.

*Vocales.*

D. Dimas Fernández, inspector de primera enseñanza de esta provincia.

D. Ramón Porqueres Crivillé, Maestro de la capital.

D. Vicente Pinedo Martín, Maestro de la capital.

D. Fernando Sancho Denza, Maestro de la capital.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRVULOS

*Presidenta.*

D.<sup>a</sup> María Antonieta Geroult y Lohomuller, directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> Leonor Serrano, inspectora de primera enseñanza.

D.<sup>a</sup> Dolores Cortés Samper, Maestra de la capital.

D.<sup>a</sup> Antonia Fornells Brufán, Maestra de la capital.

D.<sup>a</sup> Teresa Isasi y Cappacio, Maestra de la capital.

Barcelona 1.º de diciembre de 1913.—El Rector, *Valentín Carulla.*

(*Gaceta* de 4 de diciembre).

\* \* \*

## Índice de la «Gaceta de Madrid».

*Martes, 21 octubre.*—Real Decreto reformando el artículo 2.º del de 5 de mayo del año actual, restableciendo en todo su vigor el artículo 27 del de 18 de enero de 1911, y disponiendo quede redactado en la forma que se indica en el artículo 51 del de 5 de mayo último.—Otro concediendo subvenciones a los Ayuntamientos que se mencionan para la construcción de edificios escolares.—Otro nombrando Director General de Primera Enseñanza, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil, a Don Antonio Royo y Villanova, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid.

*Miércoles, 22.*—R. D. disponiendo que las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza que desde 1.º de agosto último quedaron vacantes, y las que vayan en lo sucesivo, se provean en la forma que se publica.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.